

GACETA MUNICIPAL

No. 490-II • Chihuahua, Chihuahua, 5 de enero de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
• Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para formar parte del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua	3
• Acuerdo mediante el cual se publica el inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad del “Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP”	6
• Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del nombre de tres comisiones de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	8
• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estudio de Planeación Urbana denominada “Calle José María Morelos y Pavón 116”	11

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

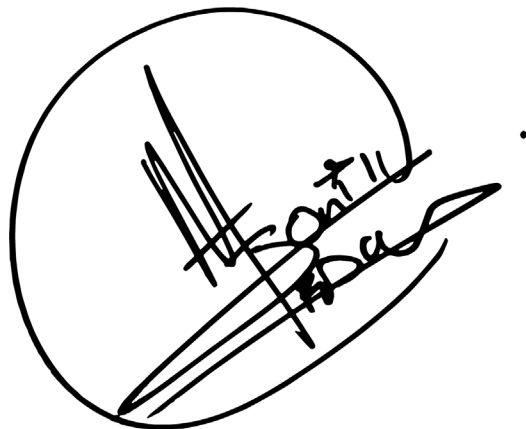
ACUERDO 307/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No CTGAyA/ST/DTPGA/092/2025, remitido por la Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria para formar parte del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 02 del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, con base en los artículos 38 y 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

Convoca a la sociedad en general a formar parte del **Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas** del Municipio de Chihuahua.

OBJETIVO:

El Consejo es un organismo de colaboración, ciudadano, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones. Tiene como objetivo proponer la implementación de políticas públicas, vigilar el actuar del Gobierno Municipal y promover la participación ciudadana en el Municipio de Chihuahua, entre otras funciones, todas ellas suscritas a las materias de transparencia y rendición de cuentas.

El Consejo está conformado por cinco ciudadanos representantes de la sociedad civil; así como de cuatro funcionarios públicos de la administración municipal, quienes son: Regidora o Regidor que preside la Comisión de Transparencia; presidenta o presidente que del Comité de Transparencia; Titular del Órgano Interno de Control y la o el titular de la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, quien fungirá como responsable de la Secretaría Técnica del Consejo.

Para garantizar la continuidad de los trabajos del Consejo Ciudadano, los integrantes de la sociedad civil, serán renovados de manera escalonada una vez concluido el periodo de su consejería, por lo que en esta ocasión se llevará a cabo la renovación de **TRES consejerías ciudadanas**, misma que tendrá una duración de 3 años; además de cinco suplencias.

La función de los consejeros representantes de la sociedad civil es consultiva y honorífica, por lo que no formarán parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y en ningún caso podrán asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal.

Quienes aspiren a ser designados como Consejeros representantes de la sociedad civil, deberán cumplir los siguientes requisitos, así como presentar los documentos que se mencionan a continuación:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de veintiún años, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos. (Presentar copia de una identificación oficial con fotografía que acredite la nacionalidad mexicana y mayoría de edad como: credencial de elector, pasaporte mexicano, cartilla militar).
- II. Manifestar bajo protesta de decir verdad ser personas de reconocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir. (Presentar dos cartas de recomendación)
- III. No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal. (Presentar Certificado de Antecedentes Penales)
- IV. No ser servidor público (Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad)
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado o en línea colateral, hasta segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos integrantes del Gabinete del Municipio de Chihuahua, mediante declaración bajo protesta de decir verdad.
- VI. No pertenecer a la dirigencia de ningún partido político, mediante declaración bajo protesta de decir verdad.



VII.No haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior, mediante declaración bajo protesta de decir verdad

VIII.No ser candidato a ocupar cargos de elección popular por la vía de partidos políticos o como independiente, mediante declaración bajo protesta de decir verdad.

IX.Contar con experiencia y/o conocimiento en la materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, control interno o temáticas similares que coadyuven a la finalidad del Consejo, adjuntando su currículum; y

X.Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

Los documentos se recibirán en la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos del Municipio de Chihuahua, o por medio electrónico en la siguiente liga y/o código QR : <https://forms.gle/ixpgAWvTVdVANuP7>



VIGENCIA:

A partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal hasta cumplidos los 30 días hábiles posteriores. Para mayores informes sobre los requisitos y entrega de documentación, favor de comunicarse al teléfono 614 200-48-00 Ext. 6385/6679 o al correo electrónico luis.gutierrezl@mpiochih.gob.mx o ana.arias@mpiochih.gob.mx.

Fecha de Publicación: 5 de enero del 2026

Fecha Límite de entrega: 16 de febrero del 2025

Lugar de entrega de propuestas en físico: Edificio del Real, segundo piso. Ubicado en la calle Victoria #102, Colonia Centro, en Chihuahua, Chih, en un horario de lunes a jueves de 08:30 hrs. a 15:30 hrs, y viernes de 08:30 hrs. a 14:00hrs.

RESULTADOS:

Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Transparencia, sesionará para aprobar su integración atendiendo al principio máximo de paridad de género y la someterá al Pleno del Ayuntamiento, para que mediante mayoría simple de votos se elija a quienes fungirán como consejeros y consejeras ciudadanos propietarios y suplentes, quienes serán notificados vía correo electrónico. Además, los consejeros y suplentes seleccionados tomarán protesta en el mes de marzo de 2026 en el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

ATENTAMENTE

MTRA. AMELIA LUCIA MARTÍNEZ PORTILLO

COORDINADORA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

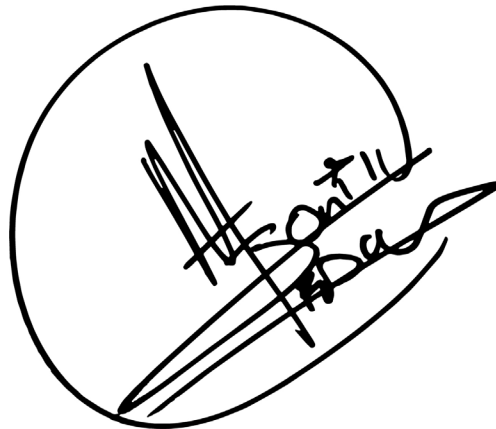
ACUERDO 308/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No DASDDU/867/2025, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología y la Jefa del Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano con Fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interior del Municipio al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica el inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad del "Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 02 del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

AVISO IMPORTANTE



El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, informan a la ciudadanía del programa del inicio del proceso de planeación, recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, respecto del instrumento denominado:

"Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua, PSEUyEP"

Promovido por el Municipio de Chihuahua y El Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

En cumplimiento al Artículo 74, Fracción I, de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE


ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

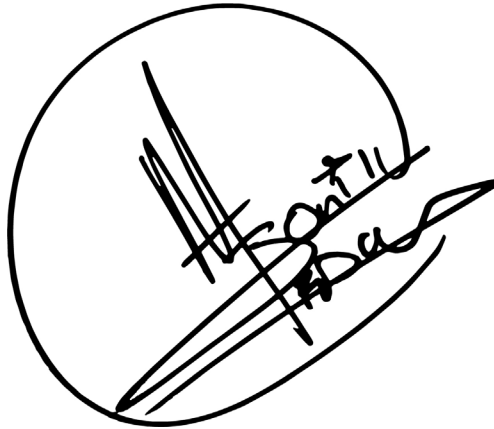
ACUERDO 309/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 19 d diciembre del 2025, número S.O.24/25, mediante el cual:

Único: Se aprueba la modificación del nombre de tres comisiones de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 02 del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de diciembre del año 2025, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, para para la modificación del nombre de tres comisiones de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo del punto número diecisiete del Orden del día, aprobado en Sesión Solemne 08/2024, de fecha 10 y 11 de septiembre del año 2024, en relación a la denominación de las Comisiones de Regidores que se constituyeron durante la Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, administración 2024-2027.

La modificación consiste en la denominación de tres de sus comisiones, para quedar de la siguiente manera:



Comisión	Regidora o Regidor	Integración	Partido
Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada	Rosa Isela Martínez Díaz	Presidenta	PAN
	Omar Enrique Márquez Estrada	Secretario	PRD
	Félix Arturo Martínez Adriano	Vocal	PAN
	Myrna Monge Meléndez	Vocal	PAN
	Rosario Guadalupe Ávila García	Vocal	PVEM
Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción	Omar Enrique Márquez Estrada	Presidente	PRD
	Joni J. Barajas González	Secretario	PAN
	Ernesto Ibarra Sarmiento	Vocal	PAN
Comunidades Indígenas y Asuntos Religiosos	Joni J. Barajas González	Presidente	PAN
	Bernardina García Murillo	Secretaria	PRD
	Omar Enrique Márquez Estrada	Vocal	PRD

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

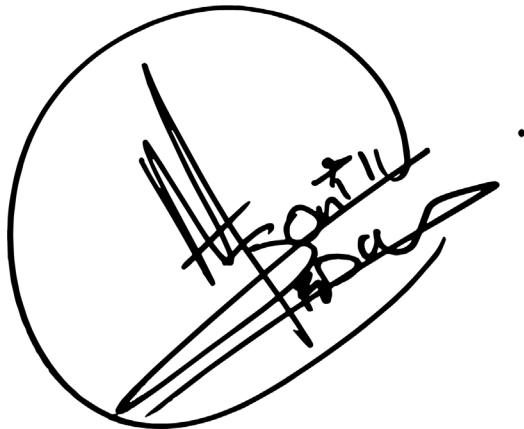
ACUERDO 310/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 19 d diciembre del 2025, número S.O.24/25, mediante el cual:

Único: Se aprueba el Estudio de Planeación Urbana denominada "Calle José María Morelos y Pavón 116".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 02 del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de diciembre del año 2025, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por Gilberto Aldrete Martínez, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle José María Morelos y Pavón 116", en coordinación con el H. Ayuntamiento, en el predio ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón No. 116 en la colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 432.89 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Comercio y Servicios Generales y Aumento de COS a 1.00... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada el C. **José Gilberto Aldrete Martínez**, en su carácter de representante legal de **Administradora Alna S.A. de C.V** en su carácter de propietario del predio ubicado en la calle José María Morelos y Pavón 116 colonia centro de la ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Calle José María Morelos y Pavón 116**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 ubicado en la calle José María Morelos y Pavón 116 colonia centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 432.89 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de **Vivienda Densidad Alta a Comercio y Servicios Generales y aumento de COS a 1.00.**

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 490-II • Chihuahua, Chihuahua, 5 de enero de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua